

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026- DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026- DIREICAJ PNP

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS
MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE
LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES
PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature or initials on the left margin.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

H
P
H



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL U.E N° 026-DIREICAJ-PNP.

RUC N° : 20556118079

Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) LIMA-LIMA-LIMA.

Correo electrónico: : procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	ACIDO CROMICO P.A. X 1L	UNIDAD	1
02	ACIDO FLUORHIDRICO P.A. 48% X 1L	UNIDAD	1
03	AGUA DESTILADA X 1L	UNIDAD	2
04	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 4 L	UNIDAD	88
05	ALCOHOL ETILICO (ETANOL ABSOLUTO GRADO BIOLOGIA MOLECULAR) / 250 MI	UNIDAD	1
06	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 2.5 L	UNIDAD	1
07	ACETONITRILLO GRADO GRADIENTE PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA CONCENTRACION >= 99% X 4L	UNIDAD	10
08	AGUA ULTRAPURA LIBRE DE NUCLEASAS X 500 mL	UNIDAD	1
09	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 7.5 cm x 7.5 cm	UNIDAD	28
10	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 10 MI	UNIDAD	17
11	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 2 MI	UNIDAD	12
12	BAGUETA DE VIDRIO 20 cm	UNIDAD	260
13	BALÓN PARA GAS ARGÓN 10 m3	UNIDAD	4
14	BALSAMO DE CANADA 100 MI	UNIDAD	1
15	BENCIDINA FCO. 10 gr	UNIDAD	5



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

16	BOLS A DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 25 cm X 39.5 cm	UNIDAD	753
17	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 10 cm X 17 cm	UNIDAD	289
18	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 13 cm X 19 cm	UNIDAD	344
19	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 7.5 cm X 14 cm	UNIDAD	306
20	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 26.8 cm X 27.9 cm X 20	UNIDAD	2000
21	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 50cm X 75 cm X 100	UNIDAD	225
22	BURETA DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE B CERO AUTOMÁTICO LLAVE DE PTFE 25 mL CON FRASCO DE POLIETILENO	UNIDAD	6
23	CARTUCHO DE PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	UNIDAD	130
24	CLORURO DE SODIO P.A. X 1KG	UNIDAD	1
25	CLORURO CUPRICO CRISTALIZADO (CLORURO DE HIDRATO DE COBRE II)	UNIDAD	1
26	COLORANTE CRISTAL VIOLETA X 500 MI	UNIDAD	1
27	CINTA INDICADORA DE NITRITO/NITRATO X 100	UNIDAD	33
28	CINTA INDICADORA DE PH 0 A 14 X 200	UNIDAD	96
29	CRISOL DE PORCELANA X 50 mL	UNIDAD	12
30	CRISOL REFRACTARIO DE ARCILLA X 30 g	UNIDAD	12
31	DETERGENTE SURFACTANTE ANIONICO Y NO ANIONICO + DESINFECTANTE TIPO EXTRAN X 4L	FRASCO X 4L	10
32	DICROMATO DE POTASIO	UNIDAD	1
33	DOSAJE DE COCAINA, MARIHUANA, EXTASIS, ANFETAMINAS Y DENZODIAZEPINAS	DETERMINACION	15000
34	DOSAJE DE METABOLITOS COCAINA CASSETTE METODO INMUNOCROMATOGRAFICO X 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	400
35	DOSAJE DE METABOLITOS MARIHUANA CASSETTE MET. INMUNOCROMATOGRAFICO X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	400
36	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.1 A 10 mL	UNIDAD	10
37	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.5 A 5 mL	UNIDAD	10
38	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 5 A 100 mL	UNIDAD	10
39	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PIPETAS 1 cm x 29 cm x 59cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR	UNIDAD	9
40	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PROBETAS 3cm x 23cm x 53cm	UNIDAD	12
41	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR MATRACES DE 1L	UNIDAD	12
42	ESCOBILLA DE CERDA PLÁSTICA PARA LAVAR TUBOS DE PRUEBA DE 10mm x 75mm	UNIDAD	52
43	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES PLASTIFICADO DE 500 MI	UNIDAD	2



44	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES, BALONES DE 50, 100, 125 Y 250 MI	UNIDAD	8
45	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA 15 cm	UNIDAD	97
46	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE EXTREMO CUCHARITA 12 cm APROX.	UNIDAD	90
47	ESTANDAR DE ANTIMONIO PARA AA/ICP DE 1000 ppn EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500mL	UNIDAD	1
48	ESTANDAR DE BARIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500 MI	UNIDAD	1
49	ESTANDAR DE CALCIO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 MI	UNIDAD	1
50	ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 MI	UNIDAD	1
51	FENOLFTALEINA X 118 MI	UNIDAD	1
52	FRASCO DE VIDRIO BOCA ANCHA X 1L CON TAPA ROSCA	UNIDAD	102
53	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 100 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
54	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
55	FRASCO VIAL DE VIDRIO X 2mL CON TAPA ROSA PARA CROMATOGRAFIA	PQTE. X 100 UNIDADES	150
56	FRASCO GOTERO DE VIDRIO AMBAR X 100mL	UNIDAD	73
57	GAS NITROGENO EXTRA PURO (UHP) X 10m3	UNIDAD	25
58	GLICERINA	UNIDAD	1
59	INSERTO 0.3 mL PARA VIAL DE 2 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	15000
60	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 in X 100	UNIDAD	1804
61	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 X 100	UNIDAD	80
62	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15 X 100	UNIDAD	52
63	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACION RAPIDA DE MARIHUANA X 10 DETERMINACIONES	UNIDAD	50
64	KIT DE REACTIVOS DE DETECCION DE MULTIDROGAS DE TECNOLOGIA AEROSOL	UNIDAD	10
65	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	163
66	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUE PROTEGEN DE LA UV	UNIDAD	58
67	LIGADURA PARA EXTRACCION DE SANGRE	UNIDAD	10
68	LUNA DE RELOJ DE 6 cm DE DIÁMETRO	UNIDAD	10
69	LUPA PLEGABLE DE 20X DE AUMENTO	UNIDAD	24
70	LUPA 3.5 X DE AUMENTO	UNIDAD	67
71	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	UNIDAD	3300



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

72	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES	UNIDAD	624
73	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA S	UNIDAD	200
74	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	460
75	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	857
76	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XL	UNIDAD	650
77	MANGO PARA HOJA DE BISTURI 13.5 cm	UNIDAD	72
78	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO X 500 mL	UNIDAD	17
79	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 10 mL CON TAPA DE PTFE	UNIDAD	20
80	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 100 ML con tapa de ptfe	UNIDAD	20
81	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 25 mL CON TAPA DE PTFE	UNIDAD	15
82	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 50 mL CON TAPA DE PTFE	UNIDAD	15
83	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 500 mL CON TAPA DE PTFE	UNIDAD	7
84	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO X 250 mL	UNIDAD	10
85	MEDIDOR DE pH TIPO LAPICERO IMPERMEABLE	UNIDAD	47
86	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 µL - 100 µL	UNIDAD	38
87	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µL	UNIDAD	38
88	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	UNIDAD	34
89	OXIDO NITROSO GAS X 27 kg	UNIDAD	2
90	PAPEL FILTRO CURSO RÁPIDO 45 cm X 45 cm	UNIDAD	550
91	PAPEL TIPO PARAFILM 10cm X 76m	UNIDAD	10
92	PAPEL FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO TIPO WHATMAN GF/F N° 42 DE 12 cm DE DIÁMETRO X 100	UNIDAD	4
93	PLACA DE TOQUE DE PORCELANA	UNIDAD	62
94	PERA DE DECANTACION DE VIDRIO 125 mL CON LLAVE Y TAPA PTFE	UNIDAD	76
95	PERA DE DECANTACIÓN DE VIDRIO 250 mL CON LLAVE Y TAPA DE VIDRIO	UNIDAD	2
96	PERFORADOR DE 2mm DE DIAMETRO PARA MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FILTRO	UNIDAD	2
97	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA MARIHUANA METILENEDIOXIMETANFETAMINA X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	400
98	PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFIA CONFIRMATORIA DE SEMEN HUMANO X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	30
99	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% X 1000 mL	UNIDAD	10
100	PICNOMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO 25 mL CON TERMOMETRO	UNIDAD	13



101	PINZAS DE PUNTA DE GOMA	UNIDAD	100
102	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 10 mL	UNIDAD	10
103	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 5 mL	UNIDAD	10
104	PIZETA DE POLIETILENO 250 mL	UNIDAD	38
105	PIZETA DE POLIETILENO 500 mL	UNIDAD	2
106	PIZETA DE POLIPROPILENO 500 MI	UNIDAD	2
107	PROBETA DE VIDRIO 250 mL	UNIDAD	59
108	PROBETA DE VIDRIO 500 mL	UNIDAD	58
109	PROBETA DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADA 1000 MI	UNIDAD	3
110	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA 10 uL - 100 uL X 1000	UNIDAD	81
111	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA 100 uL - 1000 uL X 500	UNIDAD	157
112	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE POLIMERO SINTETICO TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	130
113	REACTIVO FRY X 100 ML	UNIDAD	20
114	SOLUCION MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE FOSFATO DE AMONIO X 100mL	UNIDAD	4
115	SOLUCION MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE MAGNESIO X 100mL	UNIDAD	4
116	SOLUCION MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE PALADIO X 100mL	UNIDAD	4
117	TAPA DE ALUMINIO Y SEPTA 20 mm DE DIÁMETRO PARA VIALES	UNIDAD	55000
118	TARJETA FTA PARA IMPREGNAR MANCHAS DE SANGRE FTA GENE CARD X 100	UNIDAD	18
119	TIJERA RECTA QUIRURGICA 14 cm	UNIDAD	99
120	TUBO DE POLIPROPILENO 0.2mL PARA PCR X 1000	UNIDAD	7
121	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCION 0.1 - 10ul X 96	UNIDAD	5
122	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCION 1000 ul x 96	UNIDAD	5
123	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCION 200 UI x 96	UNIDAD	5
124	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO TETRAHIDRADO X 1kg	UNIDAD	1
125	TERTRABORATO DISODICO 10H2O P.A. x 500g	UNIDAD	5
126	TRITON GRADO DE LABORATORIO 1L	UNIDAD	1
127	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 13mm X 100mm	UNIDAD	300
128	TUBO DE VIDRIO DE BOROSILICATO 16 X 150mm	UNIDAD	100
129	TUBO DESCARTABLE ESTERIL DE POLIPROPILENO GRADUADO 1.5 mL CON TAPA PLANA X 500	UNIDAD	5
130	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE 15 mL CON TAPA A PRESIÓN	UNIDAD	40000
131	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE X 20 mL	UNIDAD	550



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el **26 de junio del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF (modificada mediante DL N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado mediante DS N° 308-2022-EF).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración Jurada estableciendo el tiempo de la garantía comercial ofertada de conformidad a las especificaciones técnicas. **(Formato libre)**.
- f) Declaración Jurada indicando el producto, marca, presentación del producto y procedencia de las muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N.º 8 de las especificaciones técnicas (ítem N.º 25, 28, 47, 48, 55, 59, 63, 69, 113, 114, 116, 117, 118, 131) con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y de las características físicas de los bienes, las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase. La presentación de muestras se realizará el mismo día de la presentación de ofertas, para ser verificadas por el Comité de Selección; las muestras serán entregadas en el Almacén General de la UE: 026-DIREICAJ PNP, con la guía correspondiente, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (sótano 2) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. **(Formato libre)**
- g) Declaración jurada, estableciendo el plazo por la calidad ofrecida y vicios ocultos, el mismo que no puede ser menor a los establecido en las especificaciones técnicas contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (Formato libre).
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068337399
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- k) Declaración Jurada indicando por cada producto los siguientes detalles: la marca del producto, procedencia y características.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso mezanine) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General de la **UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 (Edificio COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima-Lima.**
- Informe del funcionario responsable del Área Usaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026 DIREICAJ PNP

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Adquisición de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para las unidades especializadas de las diferentes direcciones pertenecientes a la UE N° 026 DIREICAJ PNP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio necesarios para el uso por parte de los peritos de las Unidades Especializadas, en las investigaciones de su competencia, a fin de garantizar la correcta investigación criminal a través del acopio de medios probatorios y de investigación en laboratorio para el esclarecimiento de los delitos y faltas que contribuirán a un estado de paz, desarrollo económico y social del país, reduciendo de esta manera la inseguridad ciudadana.

3. OBJETIVO:

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para dotar de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio a las diferentes unidades especializadas de las diferentes direcciones pertenecientes a la UE N° 026 DIREICAJ PNP, de acuerdo a las características de dichos productos que se detalla en el presente documento.

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Los bienes a adquirirse deberán tener las siguientes características mínimas, asimismo dichos bienes deben contar con una vida útil mínima de un (01) año contabilizado desde la recepción de los bienes en el Almacén.

N°	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO CROMICO P.A. X 1L	Cristales rojos, purpúricos oscuros El nombre es de uso común, aunque el verdadero ácido crómico (H ₂ CrO ₄) existe únicamente en solución. Soluble en agua, alcohol y aceites minerales. Delicuescente.	UNIDAD	1
2	ACIDO FLUORHIDRICO P.A. 48% X 1L	Líquido incoloro, móvil, fumante, o gas incoloro muy soluble en agua. Ataca el vidrio y otras materias que contengan sílice. No inflamable.	UNIDAD	1
3	AGUA DESTILADA X 1L	Líquido transparente, incoloro, inoloro y miscible con casi todos los disolventes inorgánicos. No presenta riesgos físicos ni químicos.	UNIDAD	2
4	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 4 L	Para análisis ACS, ISO. • Pureza: 99.8% m/n • Datos del producto químico:	UNIDAD	88



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		<ul style="list-style-type: none">Nombre del producto: alcohol etílicoGrado: absolutoOH absoluto		
5	ALCOHOL ETILICO (ETANOL ABSOLUTO GRADO BIOLOGIA MOLECULAR) / 250 ML.	Para la extracción de ácidos nucleicos. Frasco por 250 ml	UNIDAD	1
6	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 2.5 L	CARACTERÍSTICAS: - P.A. 99.8% X 2.5 L. FE ≤ 0.00001 PB ≤ 0.00001 PRESENTACIÓN: FCO DE VIDRIO X 2.5 LT DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
7	ACETONITRILLO GRADO GRADIENTE PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA CONCENTRACION >= 99% X 4 L	PARA ANÁLISIS RESIDUALES. RESIDUO AL EVAPORARSE <= 2.0 MG/L- AGUA <= 0.02 % - COLOR <= 10 HAZEN .FCO X 4L DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	10
8	AGUA ULTRAPURA LIBRE DE NUCLEASAS X 500 ml	AGUA ULTRAPURA. LIBRE DE DNASA, RNASA, GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR. FRASCO DE 500gr o su equivalente DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
9	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 7.5 cm X 7.5 cm	Apósito de base de algodón y cubierta de gasa doble, estéril, individual Presentación: Empaque x 50 unidades.	UNIDAD	28
10	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 10 mL	Material: PTFE Medición: Graduable hasta 10 ml. Dispensador de 10ml. Con medidor para uso en laboratorio.	UNIDAD	17
11	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 2 mL	Material: PTFE Medición: Graduable hasta 2 ml. Dispensador de 2ml. Con medidor para uso en laboratorio.	UNIDAD	12
12	BAGUETA DE VIDRIO 20 cm	Material: Vidrio borosilicato. Medidas: De 20 cm largo x 6 mm de espesor. Para uso en laboratorio.	UNIDAD	260
13	BALÓN PARA GAS ARGÓN 10 m3	Fabricado en material de la más alta calidad. Válvula de salida 580 CGA. De 8 a 10 m3 de capacidad. Incluye balón y carga completa de gas.	UNIDAD	4
14	BALSAMO DE CANADA 100ML	Presentación 100ml. Preparaciones histológicas y citológicas fijadas y/o cortadas en secciones muy finas.	UNIDAD	1
15	BENCIDINA FCO. 10 GRS.	INDICADOR CROMOGENO, AL COMBINARSE CON ACIDO ACETICO Y PEROXIDO DE HIDROGENO, SU APARIENCIA ES INCOLORA, AL OXIDARSE SE CONVIERTE EN UN AZUL TURQUESA. UTILIZADA COMO PRUEBA DE ORIENTACION EN LA BUSQUEDA DE MANCHAS DE SANGRE EN LA ESCENA DEL CRIMEN.	UNIDAD	5
16	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 25 cm X 39.5 cm	Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm). Medida: 2um x 25cm x 39.5 cm Presentación: Empaque x 100 unidades.	UNIDAD	753
17	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 10 cm X 17 cm	Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm).	UNIDAD	289



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

18	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 13 cm X 19 cm	18Medida: 2um x 10cm x 17 cm Pr19Presentación: Empaque x 100 unidades. Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm). Medida: 2um x 13cm x 19 cm Presentación: Empaque x 100 unidades.	UNIDAD	344
19	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 2 µm X 7.5 cm X 14 cm	Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm). Medida: 2um x 7.5 cm x 14 cm Presentación: Empaque x 100 unidades.	UNIDAD	306
20	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 26.8 cm X 27.9 cm X 20	Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm). Medida: 26.8cm x 27.9 cm Presentación: Empaque x 20 unidades.	UNIDAD	2000
21	BOLSA DE PLÁSTICO DE MUESTREO 50cm X 75 cm X 100	Para almacenar diferentes muestras físicas. Con cierre hermético. Con formato de cadena de custodia. Espesor: 2,8 mil (0,07mm)/ 4,8 mil (0,12mm). Medida: 50 cm x 75 cm x 100 Presentación: Empaque x 100 unidades.	UNIDAD	225
22	BURETA DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE B CERO AUTOMÁTICO LLAVE DE PTE 25 mL CON FRASCO DE POLIETILENO	Vidrio Borosilicato. Clase AS. Desmontable. Llave de PTFE. Ajustada por vertido "Ex". Ajuste automático del punto cero (manguera de alimentación en PVC, transparente). Con soporte y frasco de 1000 ml en PE. Con pinza para bureta. División: 0.05 ml. Tolerancia: +/- 0.030 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricación y calibración de material de vidrio, incluye su certificado	UNIDAD	6
23	CARTUCHO DE PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	Brindan una efectiva protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco/metilamina, formaldehído; o fluoruro de hidrógeno y partículas. -Este cartucho – filtro puede ser utilizado contra los contaminantes anteriores hasta 50 veces con respiradores de rostro completo. APLICACIONES: Operaciones de pintado, industria del acero, industria del vidrio, industria Farmacéutica, Agroquímicos, Minería, Alimenticia, Petroquímica, Química. COMPATIBILIDAD Cartuchos compatibles con los respiradores de pieza fácil de media cara y cara completa. APROBACION: Aprobados por NIOSH y/o EN y/o AS/NZS. Emitido por el fabricante o por laboratorio autorizado a nombre del fabricante.	UNIDAD	130
24	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 kg	CLORURO DE SODIO (NaCl) GRADO: P.A. CONCENTRACIÓN:99% PUREZA ≥ 99.5% FE ≤ 0.0001% PB ≤ 0.0005% FCO X 1 Kg	UNIDAD	1



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD		
25	CLORURO CUPRICO CRISTALIZADO (CLORURO DE HIDRATO DE COBRE II)	Componente químico para la elaboración del free Frasco x 1 kg Presentar muestra al momento de la presentación de ofertas	UNIDAD	1
26	COLORANTE CRISTAL VIOLETA X 500 mL	ES EL INGREDIENTE ACTIVO EN EL COLORANTE GRAM, USADO PARA CLASIFICAR BACTERIAS. DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
27	CINTA INDICADORA DE NITRITO/NITRATO X 100	<ul style="list-style-type: none">Indicador de presencia de restos de Nitrato/ Nitrito.Presentación X 100 unidades.Deberá contener 50 indicadores de presencia de restos de Nitratoy 50 indicadores de presencia de nitrito	UNIDAD	33
28	CINTA INDICADORA DE PH 0 A 14 X 200	PRESENTACION: TIRAS CON ESCALA COLORIMETRICA -ESCALA DE LECTURA: PH 0 - 14 -OCHO INDICADORES DE COLOR -PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 ó 200 tiras. Presentación de muestra al momento de presentación de ofertas	UNIDAD	96
29	CRISOL DE PORCELANA X 50 ML	<ul style="list-style-type: none">Material de porcelanaResistencia: hasta 1100 °CDiámetro 45mmCapacidad de 50mL	UNIDAD	12
30	CRISOL REFRACTARIO DE ARCILLA X 30 g	<ul style="list-style-type: none">Para su uso en fundición de minerales en muestras de laboratorios.Resistencia : hasta una temperatura máxima de 1200 °CElaborado en arcilla de 30g	UNIDAD	12
31	DETERGENTE SURFACTANTE ANIONICO Y NO ANIONICO + DESINFECTANTE TIPO EXTRAN X 4 L	Solución altamente concentrada de surfactante aniónico y desinfectante, para lavado de material de laboratorio. Fco. por 4 L o su equivalente en volumen	FRASCO X 4L	10
32	DICROMATO DE POTASIO	CRISTALES BLANCOS DE OLOR CARACTERÍSTICO. VIRA A ROJO POR EXPOSICIÓN AL AIRE, A LA LUZ Y A HUMEDAD. Frasco de 1 kg	UNIDAD	1
33	DOSAJE DE COCAINA, MARIHUANA, EXTASIS, ANFETAMINAS Y BENZODIAZEPINAS	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. CARACTERÍSTICAS: - PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA, EN PANEL, UN DESHUMEDECEDOR, Y UN INSERTO	DETERMINACION	15000
34	DOSAJE DE METABOLITOS COCAINA CASSETTE METODO INMUNOCROMATOGRAFICO X 40 DETERMINACIONES	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. CARACTERÍSTICAS: - PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA, UN GOTERO Y PIPETAS DESCARTABLES CALIBRADOS Y UN DESHUMEDECEDOR, Y UN INSERTO PRESENTACIÓN: 40 DETERMINACIONES O SU EQUIVALENTE EN CANTIDAD CON UN GOTERO	UNIDAD	400
35	DOSAJE DE METABOLITOS MARIHUANA CASSETTE MET. INMUNOCROMATOGRAFICO X 50 DETERMINACIONES	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. CARACTERÍSTICAS: - PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA, UN GOTERO Y	UNIDAD	400

[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		PIPETAS DESCARTABLES CALIBRADAS Y UN DESHUMEDECER, Y UN INSERTO PRESENTACIÓN: 50 DETERMINACIONES O SU EQUIVALENTE EN CANTIDAD CON UN GOTERO. CAJA X 50 UNID		
36	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.1 A 10 mL	Volumen ajustable 0.1 o 1 - 10 mL. Resolución: 0.1 o 0.2 mL Material de PTFE, ETFE, FEP, BGS. Acoplable a frasco de vidrio x 1 litro. Para dosificar soluciones.	UNIDAD	10
37	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.5 A 5 mL	Volumen ajustable 0.5 - 5 mL. Resolución: 0.1 o 0.5 mL Material de PTFE, ETFE, FEP, BGS. Acoplable a frasco de vidrio x 1 litro. Para dosificar soluciones orgánicas.	UNIDAD	10
38	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 5 A 100 mL	Volumen ajustable 5 o 10 - 100 mL. Material de PTFE, ETFE, FEP, BGS. Acoplable a frasco de vidrio x 2.5 litros. Para dosificar soluciones orgánicas.	UNIDAD	10
39	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR PIPETAS 1 cm X 29 cm X 59 cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR.	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla.• Cerdas: De nailon.• Uso: Lavado de Pipetas.• Para: Pipetas de 1cm x 29cm x 50cm Aprox.• Características: Con brocha con anillo a un extremo.	UNIDAD	9
40	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR PROBETAS 3 cm X 23 cm X 53 cm	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla.• Cerdas: De nailon.• Uso: Lavado de Probetas.• Para: Probetas de 3cm x 23cm x 23cm Aprox.• Características: Con brocha con anillo a un extremo.	UNIDAD	12
41	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR MATRACES DE 1 L	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla.• Cerdas: De nailon.• Uso: Lavado de Matraces.• Para: Matraces de 1 L.	UNIDAD	12
42	ESCOBILLA DE CERDA PLÁSTICA PARA LAVAR TUBOS DE PRUEBA DE 10 mm X 75 mm.	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla• Cerdas: De plástico.• Uso: Lavado de Tubos de prueba.• Para: Tubos de 16mm x 75mm Aprox.	UNIDAD	52
43	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES PLASTIFICADO DE 500 mL	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla• Cerdas: De plástico.• Uso: Lavado de Matraces.• Para: Matraces de 500 mL Aprox.	UNIDAD	2
44	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES, BALONES DE 50, 100, 125 Y 250 mL	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Escobilla• Cerdas: De plástico.• Uso: Lavado de Matraces y Balones.• Para: Balones de 50 a 250mL Aprox.• Para balones de 50ml deberá entregar 2 unidades.• Para balones de 100ml deberá entregar 2 unidades.• Para balones de 150ml deberá entregar 2 unidades.• Para balones de 200ml deberá entregar 2 unidades.	UNIDAD	8
45	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA 15 cm	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Espátula.• Material: De acero inoxidable.• Mango: De madera.• Longitud: 15 cm Aprox.• Uso: Manejo de sustancias químicas.	UNIDAD	97
46	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE EXTREMO CUCHARITA 12 cm APROX.	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE Material: Acero endurecido Longitud: 12 cm APROX. Presentación: Unidad.	UNIDAD	90
47	ESTANDAR DE ANTIMONIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500 ML	EL BIEN A ADQUIRIRSE (SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ANTIMONIO, TRAZABLE A SRM DE NIST SB203 EN HCl 7%, 1000 mg/L) DATOS TÉCNICOS:	UNIDAD	1



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ANTIMONIO, TRAZABLE A SRM DE NIST SB203 EN HCl 7% CONCENTRACIÓN: 1000 mg/L INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: +5mg/kg DENSIDAD: 1.033 g/cm ³ (20°C) FRASCO X 500 ml o su equivalente MINIMO TIEMPO DE VIDA: 02 AÑOS DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD Presentar muestra al momento de presentación de ofertas		
48	ESTANDAR DE BARIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO ₃) X 500 mL	EL BIEN ADQUIRIRSE (SOLUCION ESTANDAR DE BARIO, TRAZABLE A SRM DE NIST BA(NO ₃) ₂ EN HNO ₃ 2-3%, 1000 mg/L) DATOS TÉCNICOS: PRESENTACION: SOLUCION ESTANDAR DE BARIO, TRAZABLE A SRM DE NIST BA(NO ₃) ₂ EN HNO ₃ 2-3% CONCENTRACION: 1000mg/L INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: +5mg/kg DENSIDAD:1.013 g/cm ³ (20°C) MINIMO TIEMPO DE VIDA: 02 AÑOS FRASCO X 500 ml o su equivalente DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD Presentar muestra al momento de presentación de ofertas	UNIDAD	1
49	ESTANDAR DE CALCIO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 mL	ESTÁNDAR DE CALCIO 1000 mg/l 2-3% APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO Y ICP - OES CONCENTRACIÓN: 1000 mg/l PRESENTACIÓN: FCO X 100 ml DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
50	ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 mL	ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 ml, estandar patrón en medio de solución de ácido nítrico; para uso en absorción atómica o ICP; certificado de análisis	UNIDAD	1
51	FENOLFTALEINA X 118 mL	Para Análisis de Examen Hematológico. Frasco ámbar Contenido: 118ml. Mezcla líquida que contiene agua (>81%), hidróxido de sodio (>16%), fenolftaleína (1%), zinc y otros (1%), se usa para la prueba Kastle Meyer para búsqueda orientativa de sangre. Documentos: certificado de análisis en el que indique número de lote y fecha de vencimiento al momento de internamiento, ficha de seguridad	UNIDAD	1
52	FRASCO DE VIDRIO BOCA ANCHA X 1 L CON TAPA ROSCA	<ul style="list-style-type: none">• Material del frasco: Vidrio borosilicato.• Uso: para almacenar muestras Biológicas.• Capacidad: 1000ml.• Tapa: Si, tipo rosca.• Transparente• Presentación: Unidad.	UNIDAD	102
53	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 100 mL CON TAPA ROSCA	<ul style="list-style-type: none">• Material del frasco: Vidrio borosilicato.• Uso: para almacenar muestras Biológicas.• Capacidad: 100ml.• Tapa: Si, tipo rosca.• Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
54	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 mL CON TAPA ROSCA	<ul style="list-style-type: none">• Frasco de vidrio borosilicato o pirex x 500 ml, graduado, tapa rosca, boca ancha de 40 mm de diámetro.• Frasco de boca ancha.• Capacidad: 500 ml.• Material: Vidrio borosilicato color ámbar.• Tapa: rosca y tapón• CARACTERÍSTICA: Cierre hermético.	UNIDAD	50

[Handwritten signature and initials]



		<ul style="list-style-type: none">• USO: Frasco contenedor de líquidos biológicos y envasado de fórmulas magistrales.• Presentación: Unidad.		
55	FRASCO VIAL DE VIDRIO x 2 ML. CON TAPA ROSCA PARA CROMATOGRAFIA	Frasco de vidrio desactivado (para análisis de metabolitos, herbicidas, pesticidas), transparente, silanizado, con zona de escritura para cromatografía. Con tapa rosca de color azul, Capacidad 2ml Presentar muestra al presentar oferta.	PQTE. X 100 UNIDADES	150
56	FRASCO GOTERO DE VIDRIO AMBAR X 100 mL	Frasco gotero de vidrio ambar. Capacidad x 100 ml con tapa esmerilada	UNIDAD	73
57	GAS NITRÓGENO EXTRA PURO (UHP) X 10 m3	GAS PUREZA ANALITICA UHP 5.0 Requiere recarga	UNIDAD	25
58	GLICERINA	Líquido siruposo, untuoso al tacto, incoloro o casi incoloro, limpio muy higroscópico. Miscible con agua y etanol al 96%, poco soluble en acetona, prácticamente insoluble en aceites grasos y en aceites esenciales. Densidad: 1,256 - 1,264 g/ml. Índice de refracción: 1,4700 - 1,4750. Frasco x 1 litro	UNIDAD	1
59	INSERTO 0.3 mL PARA VIAL DE 2 mL CON TAPA ROSCA	De vidrio transparente. Acabado en punta, para reducción de volumen para vial de 2 ml con tapa rosca. 0.25 ml a 0.3 ml Presentar muestra al presentar oferta.	UNIDAD	15,000
60	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA 6 in X 100	Hisopo de madera con punta de algodón, estéril. Dimensiones 150 mm (6"). Envase: Bolsa con 100 hisopos estériles. Uso: Para recoger muestras, para su posterior estudio. Forma: Bastoncillo acabado de una punta de algodón. Con certificación.	UNIDAD	1804
61	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 X 100	HOJA DE BISTURI N° 21. Caja x 100 unidades	UNIDAD	80
62	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15 X 100	HOJA DE BISTURI N° 15. Caja x 100 unidades	UNIDAD	52
63	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN RÁPIDA DE MARIHUANA X 10 DETERMINACIONES	Kit de identificación rápida de marihuana en muestras biológicas por 10 determinaciones. Presentación: caja con 10 tubos c/u con 2 ampollas (ácido clorhídrico y vanilium - etanol) Presentar muestra al momento de presentación de ofertas	UNIDAD	50
64	KIT DE REACTIVOS DE DETECCIÓN DE MULTIDROGAS DE TECNOLOGÍA AEROSOL	Kit tecnología en aerosol, para la detección e identificación rápida de trazas de drogas.	UNIDAD	10
65	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	<ul style="list-style-type: none">• Lentes de policarbonato que absorben 99.9% UVA y UVB.• Peso ligero.• Puente nasal moldeable.• Color de lentes: Transparente.• Tipo: Lentes de seguridad.• Auto-ajustable• Revestimiento de los lentes: Anti-niebla• Tratamiento anti-rayaduras.• Resistente a salpicaduras de sustancias químicas.• Con su respectiva certificación.	UNIDAD	163
66	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST	Seguridad para laboratorio Gafas protectoras transparentes Angular para mejorar la visibilidad Lente antivaho de policarbonato	UNIDAD	58



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

	QUIMICA Y QUE PROTEGEN DE LA UV	Con recubrimiento antiempañante Contra polvo, salpicaduras de líquidos, moulton		
67	LIGADURA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Material de alta calidad, libre de latex y sin metal. Con sistema de clip; para su facil uso. Resistencia a desinfección mediante autoclave hasta 120°C. Dimensiones de 25 a 40 cm	UNIDAD	10
68	LUNA DE RELOJ DE 6 cm DE DIAMETRO	LUNA DE RELOJ. Forma: Circular cóncava Con borde requemado Material: Lámina de vidrio de cal soda. Diámetro: 60 mm. Peso: 3.7 g. Patrones de desempeño mínimos: Autoclavable a 121 °C. Aplicación: Como accesorio para el calentamiento de compuestos químicos o sustancias para obtener sólidos Presentación: Unidad	UNIDAD	10
69	LUPA PLEGABLE DE 20X DE AUMENTO	Lupa de 20 x (+/- 5) Equipado con 30 luces LED súper brillantes. La pantalla debe girar 360 grados. Permitirá aumentos de 10x, 20x, 15x Presentar muestra al momento de presentación de ofertas	UNIDAD	24
70	LUPA 3.5 X DE AUMENTO	LUPA 3.5X VINCHA BLANCA Lupa 3.5x Con agarre, vincha ajustable. Permite usar las lupas con anteojos de graduacion. Características: Aumento: 3.5X Distancia de trabajo: 300/550 250/300mm Campo de vision: 60mm	UNIDAD	67
71	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	<ul style="list-style-type: none">• Diseño: ultraliviano y ergonómico.• Material: Tela no tejida en Poliuretano – poliéster o polipropileno.• Hebillas termo-selladas (opcional).• Elástico doble para mejor ajuste.• Certificado N95 aprobada por la NIOSH. Caja x 20 unidades	UNIDAD	3,300
72	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	MATERIAL: Polipropileno. TIPO: Mascarilla plegable. CARACTERÍSTICA: Mascarilla de tela no tejida de polipropileno con 3 pliegues. Hipo alérgica, libre de vibra de vidrio. Alta resistencia a la filtración bacteriana con bórrete nasal ergonómico con elásticos de sujeción. TIPO DE FILTRO: Descartable. ANCHO (CM) 9.5 cm Aprox. PROFUNDIDAD (CM) 0.1 cm Aprox. ALTO (CM) 17.5 cm Aprox. PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	624
73	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA S	<ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico que facilita el movimiento, adema, es resistente al estiramiento y desgarró, repele líquidos, fluidos y partículas.• Impermeable• TALLA S• Elástico en capucha, cintura, puños y tobillos para una mejor sujeción.	UNIDAD	200

H
H



74	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	<ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico que facilita el movimiento, adema, es resistente al estiramiento y desgarro, repele líquidos, fluidos y partículas.• Impermeable• TALLA M <p>Elástico en capucha, cintura, puños y tobillos para una mejor sujeción.</p>	UNIDAD	460
75	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	<ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico que facilita el movimiento, adema, es resistente al estiramiento y desgarro, repele líquidos, fluidos y partículas.• Impermeable• TALLA L <p>Elástico en capucha, cintura, puños y tobillos para una mejor sujeción.</p>	UNIDAD	857
76	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XL	<ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico que facilita el movimiento, adema, es resistente al estiramiento y desgarro, repele líquidos, fluidos y partículas.• Impermeable• TALLA XL <p>Elástico en capucha, cintura, puños y tobillos para una mejor sujeción.</p>	UNIDAD	650
77	MANGO PARA HOJA DE BISTURI 13.5 cm	<ul style="list-style-type: none">• Mango N° 4.• Material acero inoxidable• Compatible con hojas del 20, 21, 22, 23, 24.• Longitud: 13.5 cm aprox.• Libre de ftalatos y látex.• Dispositivo médico clase I	UNIDAD	72
78	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO X 500 mL	Vidrio borosilicato graduado Presentación: 500 ml.	UNIDAD	17
79	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 10 mL CON TAPA DE PTFE.	Vidrio borosilicato. Forma estandar (Cuello: 9 mm. de diametro interno. Tapa: NS 10/19). Clase A. Ajustado por contenido "In". Tolerancia: +/- 0.04 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricacion y calibracion de material de vidrio, incluye su certificado.	UNIDAD	20
80	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 100 mL CON TAPA DE PTFE.	Vidrio borosilicato. Forma estandar (Cuello: 9 mm. de diametro interno. Tapa: NS 10/19). Clase A. Ajustado por contenido "In". Tolerancia: +/- 0.10 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricacion y calibracion de material de vidrio, incluye su certificado.	UNIDAD	20
81	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 25 mL CON TAPA DE PTFE.	Vidrio borosilicato. Forma estandar (Cuello: 9 mm. de diametro interno. Tapa: NS 12/21). Clase A. Ajustado por contenido "In". Tolerancia: +/- 0.06 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricacion y calibracion de material de vidrio, incluye su certificado.	UNIDAD	15
82	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 50 mL CON TAPA DE PTFE.	Vidrio borosilicato. Forma estandar (Cuello: 9 mm. de diametro interno. Tapa: NS 14/23). Clase A. Ajustado por contenido "In". Tolerancia: +/- 0.08 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricacion y calibracion de material de vidrio, incluye su certificado.	UNIDAD	15



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

83	MATRAZ AFORADO (FIOLA) DE VIDRIO CLASE A 500 mL CON TAPA DE PTFE.	Vidrio borosilicato. Forma estandar (Cuello: 9 mm. de diametro interno. Tapa: NS 19/26). Clase A. Ajustado por contenido "In". Tolerancia: +/- 0.25 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricacion y calibracion de material de vidrio, incluye su certificado.	UNIDAD	7
84	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO X 250 mL	Vidrio borosilicato graduado Presentación: 250 ml.	UNIDAD	10
85	MEDIDOR DE pH TIPO LAPICERO IMPERMEABLE	Medidor de pH tipo lapicero (portátil) impermeable Método de electrodo de vidrio. Detecte p H para volumen mínimo de muestra 0,1 ml. Rango de medición de 0.1 a 14.0 pH. Visualización de valores de pH y mV.. Tenga 2 puntos de calibración. Contenga solución de calibración: NIST o USA. Calibración automática. Que cuente con indicador de pila baja. IP67: a prueba de agua y polvo. Pantalla con iluminación. Duración de las pilas: mayor 300 horas. Incluya kit de 5 pilas. 1 kit de sensor	UNIDAD	47
86	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 µL - 100 µL	Ajustada por vertido "Ex". Exactitud: +/- 0.6%. Coeficiente de Variación: < 0.2%. División: 1 ul. Con certificado de calidad.	UNIDAD	38
87	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µL	Ajustada por vertido "Ex". Exactitud: +/- 0.6%. Coeficiente de Variación: < 0.2%. División: 1 ul. Con certificado de calidad.	UNIDAD	38
88	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	Ajustada por vertido "Ex". Exactitud: +/- 0.6%. Coeficiente de Variación: < 0.2%. División: 1 ul. Con certificado de calidad.	UNIDAD	34
89	OXIDO NITROSO GAS X 27 kg	Gas óxido nitroso, UHP 5.0, para análisis de absorción atómica. Certificado de análisis. Recarga de balon	UNIDAD	2
90	PAPEL FILTRO CURSO RÁPIDO 45 cm X 45 cm	USO: PARA FILTRADO MEDIANO. DIAMETRO: PLIEGOS DE 45X 45 CM. PARA FILTRACIÓN FIABLE, CON BUEN RENDIMIENTO Y DE CALIDAD.	UNIDAD	550
91	PAPEL TIPO PARAFILM 10 CM X 76 M	ROLLO DE 10 CM X 76 M 76 Garantiza excelente resistencia a productos químicos, sales, soluciones inorgánicas y alcalinas hasta 48 horas y una temperatura de trabajo entre -45 °C a + 50 °C. Para ser usado en el sellado hermetico, de la circunferencia del cuello del frasco y perímetros irregulares de frascos, erlenmeyers, vasos, etc. hermeticidad a prueba de fugas.	UNIDAD	10
92	PAPEL FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO TIPO WHATMAN GF/F N° 42 DE 12 cm DE DIÁMETRO X 100	De uso en laboratorio.	UNIDAD	4
93	PLACA DE TOQUE DE PORCELANA	De porcelana x 12 cavidades. Dimensión: 155 x 118 mm (l x a) como mínimo.	UNIDAD	62
94	PERA DE DECANTACION DE VIDRIO 125 mL CON LLAVE Y TAPA PTFE	Vidrio Borosilicato 3.3. Forma cónica (tipo pera). GRADUADA. Con tapa y llave en PTFE. Boca NS 19/26. Llave NS 3NS/14. CAPACIDAD 125MI Cumple normas ISO/ y/o ASTM para la fabricación y calibración de material de vidrio. De 100 – 125 ml.	UNIDAD	76



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

95	PERA DE DECANTACIÓN DE VIDRIO 250 mL CON LLAVE Y TAPA DE VIDRIO	VIDRIO BOROSILICATO 3.3. FORMA CONICA (tipo pera). GRADUADA. CON TAPA Y LLAVE EN PTFE. BOCA NS 29/32. LLAVE NS 3NS/14. CAPACIDAD 250 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricación y calibración de material de vidrio.	UNIDAD	2
96	PERFORADOR DE 2mm DE DIAMETRO PARA MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FILTRO	Cortadores de tarjetas de FTA de diámetro interno de 1.2 mm	UNIDAD	2
97	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA MARIHUANA METILENEDIOXIMETANFETAMINA X 25 DETERMINACIONES	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. • CARACTERÍSTICAS: - PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA, EN PANEL, UN DESHUMEDECEDOR, Y UN INSERTO - PRESENTACIÓN: 25 DETERMINACIONES.	UNIDAD	400
98	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFIA CONFIRMATORIA DE SEMEN HUMANO X 25 DETERMINACIONES	El test de identificación (RSID Semen está diseñado para una rápida, fácil y fiable detección CONFIRMATORIA de semen humano. Test de tiras de flujo lateral. Sensibilidad Alta < 50 nL. Especificidad: ÚNICAMENTE humano. Test confirmatorio. Presentación por 25 determinaciones	UNIDAD	30
99	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% X 1000 mL	Aspecto: Líquido cristalino Olor: Inodoro Concentración: 30% en peso como grado químico Presentación: FCO X 1L Documentos: certificado de análisis en el que indique número de lote y fecha de vencimiento al momento del internamiento	UNIDAD	10
100	PICNOMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO 25 mL CON TERMOMETRO	Material: vidrio borosilicato Adicional: con termómetro Capacidad: 25 ml.	UNIDAD	13
101	PINZAS DE PUNTA DE GOMA	Para el recojo y manipulación de piezas de metal para no dañarlas	UNIDAD	100
102	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 10 mL	Material: vidrio borosilicato Volumen: 10ML	UNIDAD	10
103	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 5 mL	Vidrio borosilicato. Clase. AS. Vaciado Parcial. Ajustada por vertido "Ex". División: 0.05 ML – 5ML Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricación y calibración de material de vidrio, incluye su certificado calibración al momento del internamiento.	UNIDAD	10
104	PIZETA DE POLIETILENO 250 mL	PIZETA DE POLIETILENO Volumen: 250 ml. Material: Polietileno. Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente. Presentación: Unidad.	UNIDAD	38
105	PIZETA DE POLIETILENO 500 mL	PIZETA DE POLIETILENO Volumen: 500 ml. Material: Polietileno. Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente. Presentación: Unidad.	UNIDAD	2
105	PIZETA DE POLIPROPILENO 500 mL	• PIZETA DE POLIETILENO • Volumen: 500 ml. Material: Polietileno.	UNIDAD	2



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		<ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente.• Presentación: Unidad.		
107	PROBETA DE VIDRIO 250 mL	Material: vidrio borosilicato. Volumen: 250 ml.	UNIDAD	59
108	PROBETA DE VIDRIO 500 mL	Material: vidrio borosilicato. Volumen: 500 ml.	UNIDAD	58
109	PROBETA DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADA 1000 mL	Vidrio borosilicato. Clase A. Forma alta. Marca anular en los puntos principales. Con pico y pie hexagonal. División: 10 ml. Capacidad: 1000 ml Tolerancia: +/- 5 ml. cumple normas ISO y/o ASTM	UNIDAD	3
110	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA 10 uL - 100 uL X 1000	DE POLIPROPILENO DE 10-100 UI.	UNIDAD	81
111	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA 100 uL - 1000 uL X 500	Tips transparentes o de color, para el volumen de 100ul - 1000ul.	UNIDAD	157
112	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE POLIMERO SINTETICO TAMAÑO MEDIANO	<p>El material elástico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza facilita se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000.• Ofrece comodidad al usuario, especialmente durante el tiempo de uso prolongado por su diseño liviano y bien balanceado, puesto que permite una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos.• Compatible con los filtros de la Línea 2000, combinación liviana y cómoda, cuando se requiere protección contra material particulado y niveles molestos de gases y/o vapores.• Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros por el diseño de ajuste bayotena, que elimina el uso de retenedor.• Fácil mantenimiento y reducción del número de repuestos, por su diseño compacto.• Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario.• Aprobaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchos.	UNIDAD	130
113	REACTIVO FRY X 100 ML	UTILIZADO PARA EL REVENIDO EN METALES COMO EL HIERRO Y EL ACERO DE LOS NUMEROS SERIALES DE ARMAS DE FUEGO Y VEHICULOS, IDENTIFICACION, DEBERA TENER EL FRASCO DE VIDRIO DE 100 ML Presentar muestra al momento de presentación de ofertas	UNIDAD	20
114	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE FOSFATO DE AMONIO X 100 mL	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ FOSFATO. APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO CONCENTRACIÓN: 100 ± 0.2 g/l PRESENTACIÓN: FCO X 0.05 L (02 frascos) DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL	UNIDAD	4

[Handwritten signature]



		MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD SE DEBERA PROPORCIONAR MUESTRAS A FIN DE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO.		
115	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE MAGNESIO X 100 mL	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ MAGNESIO. APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO CONCENTRACIÓN: 10.0 ± 0.2 g/l (COMO NITRATO) PRESENTACIÓN: FCO X 0.05 L (02 frascos) DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO , FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	4
116	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE PALADIO X 100 mL	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE PALADIO APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO CONCENTRACIÓN: 10.0 ± 0.2 g/l (COMO NITRATO) PRESENTACIÓN: FCO X 0.10 L o 02 FRASCOS DE 0.05L DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD SE DEBERA PROPORCIONAR MUESTRAS A FIN DE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO.	UNIDAD	4
117	TAPA DE ALUMINIO Y SEPTA 20 mm DE DIÁMETRO PARA VIALES	Tapa de aluminio magnético color azul con septa. Para asegurar viales de 20 ml. PRESENTAR MUESTRA AL MOMENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS	UNIDAD	55000
118	TARJETA FTA PARA IMPREGNAR MANCHAS DE SANGRE FTA GENE CARD X 100	TARJETAS PARA TOMA DE MUESTRA, CONSERVACION Y TRANSPORTE DE SANGRE , TARJETAS DE 4 CIRCULOS PARA MUESTRAS DE SANGRE. PRESENTACION CAJA X 100 TARJETAS PRESENTAR MUESTRA AL MOMENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS	UNIDAD	18
119	TIJERA RECTA QUIRURGICA 14 cm	Tijera PUNTA RECTA DE ACERO QUIRURGICO 14 cm Material: Acero Quirúrgico, de Longitud: 14 cm, Punta: Recta Presentación: Unidad.	UNIDAD	99
120	TUBO DE POLIPROPILENO 0.2 mL PARA PCR X 1000	Tubos tipo cónico para PCR de alta calidad. Estériles. Tapa hermética que evita evaporación. Libre de DNAsa, RNAsa y pirógenos. Material: polipropileno. Capacidad: 0.2ml. Presentación: Caja x 1000 unidades.	UNIDAD	7
121	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCIÓN 0.1 - 10 µL X96	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención. punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Material: polipropileno. Capacidad: 0.1 - 10ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips	UNIDAD	5
122	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCIÓN 1000 µL X 96	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención. punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Material: polipropileno. Capacidad: 100 -1000ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips	UNIDAD	5
123	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCIÓN 200 µL X 96	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención. punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material	UNIDAD	5



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP"

		del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Material: polipropileno. Capacidad: 10 - 200ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips		
124	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO TETRAHIDRATADO X 1 kg	CAS: 3681-59-5. Reactivo ACS. Pureza superior 99%. Fco por 1 kg o su equivalente en peso	UNIDAD	1
125	TETRABORATO DISODICO 10H2O P.A. x 500 g	TETRABORATO DISÓDICO 10 H2O (NA2B4O7* 10 H2O) P.A. CONCENTRACIÓN 99.5% Fe ≤ 0.0005% Pb ≤ 0.0005% PRESENTACIÓN FRASCO X 500G. DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	5
126	TRITON GRADO DE LABORATORIO 1 L	TRITÓN GRADO DE LABORATORIO FÓRMULA: C14H22O(C2H4O) N(N=9-10) DESCRIPCIÓN: SURFACTANTE NO IÓNICO, EMULSIFICADOR O DETERGENTE SUAVE USO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL MUESTREADOR DEL HORNO DE GRAFITO, CROMATOGRAFÍA DE GASES Y MASAS. PRESENTACIÓN: FCO X 1 L. DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
127	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 13 mm X 100 mm	Tubo de vidrio De Prueba 13 X 100mm, sin tapa	UNIDAD	300
128	TUBO DE VIDRIO DE BOROSILICATO 16 X 150 MM	Vidrio borosilicato, con borde convexo de 16 mm x 150 mm. cumple normas ISO y/o ASTM	UNIDAD	100
129	TUBO DESCARTABLE ESTERIL DE POLIPROPILENO GRADUADO 1.5 mL CON TAPA PLANA X 500	TUBO DESCARTABLE ESTÉRIL DE POLIPROPILENO GRADUADO 1.5 ML, TIPO CÓNICO, CON TAPA PLANA X 500. PARA MICROCENTRIFUGA, ESTERIL, LIBRE DE DNASA, Y RNASA Y PIROGENOS. CANTIDAD 500 UNIDADES X CAJA.	UNIDAD	5
130	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE 15 mL CON TAPA A PRESIÓN	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE 15 mL CON TAPA A PRESIÓN Material: vial de vidrio transparente con tapa de goma a presión. Forma: Tubular con base plana. Volumen: 15 ml. Uso: Digestión de muestras líquidas de residuos de disparo.	UNIDAD	40,000
131	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE X 20 mL	Capacidad:20ML – Diámetro 23*75mm, base ovalada, para cromatógrafo de Gases Head Space Presentación: CAJA X 100 Presentar muestra al momento de presentación de oferta	UNIDAD	550

Nota:

- Al momento del perfeccionamiento del contrato, los postores deberán indicar por cada producto los siguientes detalles: la marca del producto a ofertarse, procedencia y características.



5. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán internados en el Almacén General de la UE: 026 - DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURT) Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Los bienes serán entregados con el embalaje adecuado que permita la compilación de los mismos, de acuerdo a su presentación; estos estarán debidamente rotulados indicando sus características, marcas, modelos, vencimiento para los productos que correspondan.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una única entrega en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda.

7. GARANTIA DEL BIEN:

Los postores deberán ofrecer una garantía comercial mínimo de doce (12) meses después de otorgada la recepción y conformidad de los bienes.

8. MUESTRAS:

Los postores deberán presentar muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N° 4 Características del Bien (Ítems 25, 28, 47, 48, 55, 59, 63, 69, 113, 114, 116, 117, 118, 131) de las EETT, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y las características físicas de los bienes, debiendo ser internadas en el Almacén General de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 – Edificio de la COIP CAP PNP "AVH" (Sótano 2) – Cercado de Lima – Lima, en el día y hora de la Presentación de Ofertas, los postores que no presenten las muestras no accederán a la fase de evaluación de propuestas

- Las muestras deberán ser rotuladas con la siguiente información: Descripción del bien, nomenclatura y denominación del proceso y nombre o razón social del postor.
- Las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase.
- Las muestras serán evaluadas por el personal del área usuaria y el comité de selección, siendo el método de análisis: Dimensional, comparativo y descriptivo.
- Los postores deberán presentar una (01) unidad de cada producto debidamente rotulada.

Las muestras de los postores que no sean adjudicados con la Buena Pro, serán devueltas de cinco (05) días hábiles posteriores al Consentimiento de la Buena Pro y las muestras del postor adjudicado serán devueltas después de cinco (05) días hábiles posteriores a la Recepción y Conformidad del Almacén, para lo cual deberán presentar una carta simple del representante legal, que autorice el recojo, con copia simple del DNI de la persona autorizada, la Entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho periodo.

9. REPOSICIÓN:



La reposición de los bienes que se encuentren con fallas de fabricación, vicios ocultos y vida útil de los bienes menor a la establecida, el canje se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de realizada la comunicación vía correo electrónico y/u otro medio fehaciente.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR (A):

Los postores deberán contar con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- No estar dentro de la Relación de Proveedores Sancionados por el OSCE.
- RNP Vigente

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	Capacidad legal
A.1	Habilitación
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Registro de IQBF emitida por SUNAT.2) Permiso de comercialización de alcohol etílico (emitido por el Ministerio de Producción o Gobierno Local).3) Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA, verificable en la página web en situación activo, según corresponda.4) El registro sanitario de los productos, según corresponda. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1) La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página Web de la SUNAT.2) Copia simple del permiso de comercialización de alcohol etílico (emitido por el Ministerio de Producción o Gobierno Local).3) Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA.4) Copia simple de registro sanitario y/o certificado de registro sanitario, expedido por DIGEMID-MINSA. <p>Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.</p>
B	Experiencia del postor
B.1	Facturación
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente seis Millones con 00/100 soles (S/. 6,000,000.00), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de antigüedad no mayor a ocho</p>



(08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes de comercialización como: material, productos, reactivos, insumos químicos e instrumental de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

12. PENALIDADES:

Se aplicará conforme a lo establecido en la norma vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus respectivas modificaciones.

13. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo del área usuaria. Se emitirá conformidad de entrega de los bienes detallados dentro de los parámetros y cantidades señaladas en las características del bien; debiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

- Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Carta de compromiso de canje de ser el caso.
- Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión.
- Integridad física del envase mediano e inmediato.

14. PAGO:

Se realizará en un pago único luego de otorgada la conformidad y la documentación respectiva, en los plazos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo ser transferida esa responsabilidad a terceros.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El postor tendrá una responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

17. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento ,durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no



cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación mistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. NOTIFICACION ELECTRONICA:

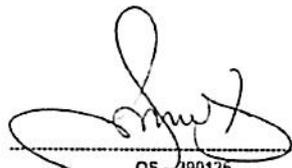
Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado al acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios

Lima, 05 de julio del 2024


05-390126
JORGE AUGUSTO SORIA OTÁROLA
MAYOR S. PNP
JEFE DE ABASTECIMIENTO
U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP


DNI - 77243295
LUIS FELIPE AMAUT MERA
CAS PNP
SECCION DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
ABAST - ADM U.E. N° 026 DIREICAJ PNP



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral 11) de las Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1. del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimientos de selección.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP" que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-UE:026-DIREICAJ PNP** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)



DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks on the left margin]



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 18	EXPERIENCIA PROVENIENTE 19 DE:	MONEDA	IMPORTE 20	TIPO DE CAMBIO VENTA 21	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP DERIVADO DE LA LP N°02-2024- U.E:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026 DIREICAJ PNP".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.